



Concejo Deliberante
Río Mayo

Boletín Oficial

Año 2023

N° 05 /2023

Edición 23 de mayo de 2023

Intendente Municipal:

Alejandro Andrés Avendaño

Secretario Coordinador:

Lucas Ceballos

Secretaria de Hacienda:

Liliana Frí

Secretario Obras y Servicios Públicos:

Mariano Moreira

Secretaria de Acción Social:

Marina Alberdi

Secretaria de Cultura:

Solange Ceballos

Secretario Interino de Deportes:

Daniel Madera

Secretaria de Turismo:

Alejandro Oliva

Honorable Concejo Deliberante

Presidente:

Gina Mariel Salgao

Concejales:

Ana María Wolf (ACF)

Lorenzo Juan Pedro (ACF)

Gustavo Loyaute (ACF)

Soledad Beztilynj (AFT)

Ferreira Miguel (AFT)

Cristina Sandoval (Junto por el cambio)

Secretaria Legislativa:

Rapiman Yesica

Auxiliar de Secretaría – HCD:

Millalonco Ana Laura

Hassanie José Carlos

Sumario

- **Resoluciones del H.C.D N°**

- **03/2023:** Acepta renuncia a la Concejala Ana María Wolf.
- **04/2023:** Otorga licencia médica al Intendente Alejandro Andrés Avendaño y pone en función al Concejala Loyaute Gustavo como Intendente Interino.

Resolución Municipal N° 03**VISTO:**

La Ley Provincial XVI N°46, el Reglamento Interno en su Art. 12 °, la nota de la Concejal Ana María Wolf y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante nota con fecha 16 de mayo de 2023, la edil presenta su renuncia indeclinable al cargo de Concejal atendiendo a fundadas razones de índole laboral que impiden su cumplimiento en el rol.

QUE en el marco de las facultades que la Ley confiere a este Honorable Concejo Deliberante resulta procedente disponer en consecuencia la medida administrativa pertinente dando la continuidad institucional que amerita la situación

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N°46 SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN.

Artículo 1°: ACEPTASE la renuncia indeclinable de la Sra. Ana María Wolf DNI: 24.562.517 al cargo de Concejal titular del Concejo Deliberante de Río Mayo.

Artículo 2°: CONVOCASE a la primer (1°) Concejal Suplente de acuerdo el orden de prelación establecido por Resolución 76/2019 Expediente 1416- P-2019 del Tribunal Electoral Provincial según Anexo IX, quien, al hacer uso del cargo, tendrá los mismos derechos, atribuciones y obligaciones que su antecesora, debiendo prestar juramento ante el Concejo Deliberante si así correspondiera.

Artículo 3°: Notifíquese de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que las áreas administrativas correspondientes tomen razón de su contenido.

Artículo 4°: Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a los Concejales, Dese a Publicidad y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 19/05/2023 por los concejales:

Bloque ACF: Gina Salgao-Ana María Wolf –Gustavo Loyaute- Juan Pedro Lorenzo.

Bloque AFT: Beztilyn Soledad-Miguel Ferreira.

Bloque Juntos por el Cambio: Sandoval Cristina.

Fecha de promulgación 23/05/2023.

Resolución Municipal N° 04**VISTO:**

La ley provincial XVI N°46, y los partes médicos de público conocimiento sobre el estado de salud del Intendente Alejandro Andrés Avendaño, y la Resolución N° 03 /2023 HCD-MR y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme a los art. 75, inc. 11 y concordantes de la ley XVI N° 46, corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N°46 SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION.

Artículo 1: Otorgase al Sr. Intendente Alejandro Andrés Avendaño DNI 22.281.736 licencia médica con goce íntegro de haberes, por el tiempo que duren sus inconvenientes de salud.

Artículo 2°: Póngase en funciones al Concejal Gustavo Daniel Loyaute DNI 28.021.326 como Intendente interino mientras dure la licencia médica del Intendente; quien tendrá los mismos derechos, atribuciones y obligaciones que su antecesor, debiendo prestar el correspondiente juramento ante el Concejo Deliberante

Artículo 3: Notifíquese de la presente a las áreas municipales, a las instituciones u organismos, a nivel local, Provincial y Nacional, públicos y privados que así lo requieran.

Artículo 4: Comuníquese al Ejecutivo Municipal, al mencionado concejal, dese a publicidad y cumplido Archívese

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 19/05/2023 por los concejales:

Bloque ACF: Gina Salgao- Ana María Wolf –Gustavo Loyaute- Juan Pedro Lorenzo.

Bloque AFT: Beztilyj Soledad- Miguel Ferreira.

Bloque Juntos por el Cambio: Sandoval Cristina.

Fecha de promulgación 23/05/2023.